



Sesión Número CD-13/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura, presentada por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal i), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar al Auditor Externo y al Auditor Fiscal.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-06/2018 de 16 de marzo de 2018, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en la Junta General Ordinaria de Miembros del Fondo, se acordó: Proponer al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, las dos ternas presentadas para el nombramiento de Auditor Externo y Auditor Fiscal. Además, se autorizó a la Presidencia del Comité Administrador del Fondo de Protección, presentar la solicitud de la referida propuesta.- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección, se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1) Nombrar



como Auditor Externo del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio 2018, al Despacho Cornejo & Umaña, Ltda., de C.V., con honorarios de US\$3,616.00 anuales con IVA incluido.- 2) Nombrar como Auditor Fiscal del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio 2018, al Despacho Corpeño y Asociados, con honorarios de US\$2,825.00 anuales con IVA incluido.

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-9/2018, de 26 de febrero de 2018, acordó adjudicar a la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, la Contratación Directa Internacional No. 02/2018 denominada "Soporte y Mantenimiento del Sistema FINDUR", por un precio total de US\$292,787.14, que incluye los impuestos aplicables, para el período comprendido a partir de la firma del Contrato al 31 de diciembre de 2018.- 2. Que la notificación de la Resolución a la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, se efectuó el 28 de febrero de 2018, por lo que el plazo máximo para la firma del Contrato finalizaría el 14 de marzo de 2018.- 3. Que el 2 de marzo de 2018, la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, carta manifestando que la Firma ION INVESTMENT GROUP, se encuentra en negociaciones para adquirirla, sin tener una fecha definitiva para la finalización de la transacción, y mientras tanto, se encuentra imposibilitada por tiempo indefinido para expedir cualquier tipo de garantía, solicitando que el requerimiento de la garantía no sea obligatorio, debido a estas circunstancias ajenas a su control.- 4. Que entre los días 7 y 9 de marzo de 2018, la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico sostuvieron llamadas conferencias con el señor Arturo Salazar, Director de Servicios Profesionales de la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, reiterándole que conforme con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, no era posible eximir a la Sociedad proveedora de la obligación de presentar la garantía de cumplimiento de Contrato, explorando la existencia de otras alternativas para la presentación de la misma, las cuales no resultaron viables de acuerdo a consultas efectuadas al interior de dicha Sociedad.- 5. Que el 14 de marzo de 2018, el Apoderado Especial de la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, presentó escrito al



Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva, manifestando que actualmente se encuentra en un proceso de adquisición por parte de un tercero, y que de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, lugar en donde se encuentra domiciliada, se encuentra imposibilitada para emitir cualquier tipo de garantías, mientras se implemente el proceso de adquisición, la cual se encuentra aún sometida, lo que constituye causal de fuerza mayor en relación al cumplimiento de sus obligaciones del proceso de contratación relacionado, solicitando que se le conceda prórroga del plazo establecido para la suscripción del Contrato hasta el 13 de abril de 2018.- 6. Que el 16 de marzo de 2018 el Departamento Jurídico emitió Memorando No. DJ-58/2018, conteniendo opinión jurídica acerca de la solicitud de prórroga del plazo establecido para la suscripción del Contrato, presentada por la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, efectuando en síntesis las consideraciones siguientes: a) Objeto de la contratación: Que la Contratación Directa Internacional No. 02/2018, tiene como objeto la contratación del Soporte y Mantenimiento al Sistema FINDUR para el año 2018, por lo que debe entenderse que todas las obligaciones que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como las Condiciones Administrativas y Términos de Referencia de la Contratación, imponen al ofertante que resultó adjudicado, tienen por finalidad alcanzar el cumplimiento de dicho objeto.- b) Condiciones de la Contratación: Que las Condiciones Administrativas y Términos de Referencia de la Contratación, contemplan en la Sección III - Adjudicación del Contrato, los Apartados 1.2 Firma del Contrato y 1.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato.- El Apartado 1.2 Firma del Contrato, dispone que la formalización o firma de Contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Artículo 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- El Apartado 1.3 Garantía de Cumplimiento de Contrato, dispone que esa garantía será emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador y entregada al Banco Central dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma del Contrato y si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado, el Contrato, se dará por caducado, de conformidad al Artículo 94 literal a) de la LACAP.- c) Análisis de la procedencia de la prórroga solicitada: Teniendo en cuenta el objeto de la



contratación en comento, no es factible analizar los efectos jurídicos de la suscripción del Contrato en forma aislada de los efectos de la falta de presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la falta de presentación de ésta tendría como consecuencia la cesación del Contrato por la vía de la caducidad.- La caducidad del Contrato tendría como efectos prácticos, la interrupción del Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema FINDUR, concurriendo además, la pérdida de capacidad de OPENLINK FINANCIAL LLC, para ofertar y contratar con la administración pública por un plazo de cinco años, por lo que el Banco Central de Reserva no podría contratar con dicha Sociedad durante ese lapso de tiempo.- En el presente caso, la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, proveedora del Servicio de Soporte y Mantenimiento al Sistema FINDUR, se encuentra domiciliada en Estados Unidos de América y dado que actualmente, se encuentra en un proceso de adquisición por parte de un tercero, manifiesta que las leyes de ese país le prohíben la emisión de cualquier tipo de garantía, circunstancia que considera causal de fuerza mayor en relación al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del referido procedimiento de contratación, y considerando el avance en que se encuentran las negociaciones, solicita que se conceda una prórroga del plazo establecido para la suscripción del Contrato hasta el 13 de abril de 2018.- El Artículo 43 del Código Civil, establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.- En la Sentencia 38-2010 del 26 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, determinó que el caso fortuito es un acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto, no lo puede evitar y además, le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar, mientras que la fuerza mayor es el hecho del hombre, previsible o imprevisto, pero inevitable que impide también, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.- El impedimento alegado por la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, constituye un hecho del hombre que actualmente impide el cumplimiento de una obligación que como adjudicatario le corresponde y que es necesaria para que la contratación surta sus efectos, por lo que existe una causa de fuerza mayor que



faculta al Banco Central para conceder la prórroga solicitada del plazo establecido para la suscripción del Contrato.- 7. Que habiéndose demostrado la existencia de fuerza mayor, el Departamento Jurídico concluye que es procedente que el Banco Central de Reserva conceda a la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, prórroga del plazo establecido para la suscripción del Contrato, hasta el 13 de abril de 2018.-

ACUERDA: 1. Autorizar la prórroga del plazo establecido para la suscripción del Contrato, solicitada por la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC, hasta el 13 de abril de 2018, por existir causal de fuerza mayor, conforme al Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- 2 Notificar integralmente la presente Resolución a la Sociedad OPENLINK FINANCIAL LLC.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 67.- inciso 1º) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva establece que: "El Banco velará por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos y de liquidación de valores, especialmente por aquellos que son fundamentales para la eficiencia y estabilidad del sistema financiero. Asimismo, dictará las normas técnicas que definirán el ingreso, la participación, la suspensión y la exclusión de los participantes y administradores de los sistemas de pago y de liquidación de valores".- 2. Que el Artículo 10 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, en sus incisos 1º) y 8º) dispone: "El monto de dinero electrónico que se pretenda proveer, deberá estar respaldado con un depósito no remunerado en el Banco Central, del cien por ciento, constituido previamente por el proveedor como garantía para responder únicamente por el incumplimiento de las obligaciones de pago que contraiga con los titulares de los instrumentos que registren dinero electrónico".- "El Banco Central será el responsable de controlar la cantidad de dinero electrónico que circule a través de la plataforma electrónica que utilicen los Proveedores. Las diferentes transacciones serán efectivas o liquidadas en tiempo real, para lo cual el Banco Central, por medio de su Consejo Directivo, emitirá las normas para regularlo".- 3. Que con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera y las normas técnicas respectivas, se determinó la necesidad de desarrollar el Sistema de Control de Dinero Electrónico (CODE), que poseerá interfaces con el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y Sistema de Pagos Masivos (SPM).-

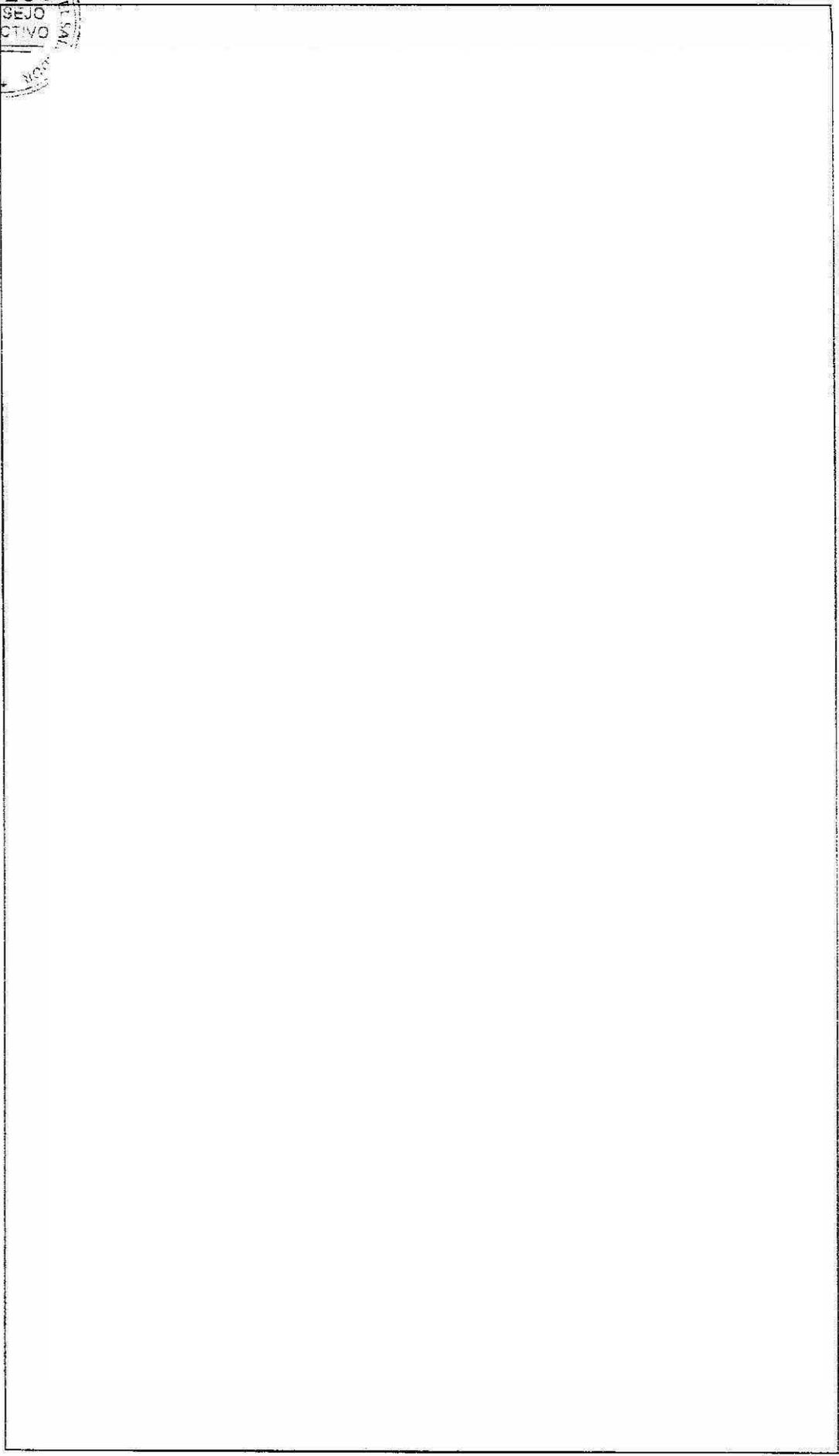


4. Que en Sesión No. CD-19/2017 del 22 de mayo de 2017, se acordó: 1) Autorizar la apertura de tres cuentas de Depósitos no Remuneradas a favor de las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico: Sertecsa, S.A. de C.V., Mobile Cash, S.A. de C.V. y Mobile Money Centro América, S.A. Estas cuentas serán habilitadas una vez la Superintendencia del Sistema Financiero les autorice el inicio de operaciones como proveedores de dinero electrónico, de acuerdo al Art.14 de las "Normas para la Apertura y Utilización de la Cuenta de Depósitos de los Proveedores de Dinero Electrónico en el Banco Central de Reserva".- 2) Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien podrá comparecer personalmente o por medio de su Apoderado, para que suscriba el Contrato de Prestación de Servicios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) y de Cuenta de Depósitos, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y las referidas Sociedades.- 3) Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien podrá comparecer personalmente o por medio de su Apoderado para que una vez se establezcan las interfaces con el Sistema de Control de Dinero Electrónico del Banco Central (CODE), se suscriban los contratos de uso del Sistema de Pagos Masivos, y el contrato de uso de software del Control de Dinero Electrónico, celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y las referidas Sociedades.- 5. Que en adición al punto anterior, en Sesión No. CD-45/2017 del 30 de octubre de 2017, en sus numerales 1 y 2, se acordó: 1) Autorizar a las Empresas SERTECSA, S.A. de C.V. (Pagos 7/24), Mobile Money Centroamérica, S.A. (MoMo) y Mobile Cash, S.A. de C.V. (Tigo Money), prórroga de 4 meses al plazo para el uso del proceso alterno descrito en el Anexo 2, de las "Normas para la Apertura y Utilización de la Cuenta de Depósito de los Proveedores de Dinero Electrónico en el Banco Central de Reserva", para efectos de concluir las pruebas e interconexión de sus sistemas con el Sistema de Control de Dinero Electrónico (CODE), contados a partir del 4 de noviembre de 2017 y que finalizará el 4 de marzo de 2018.- 2) Autorizar 1 mes como plazo complementario, a partir del 5 de marzo de 2018 y finalizando el 5 de abril de 2018, para que los Proveedores de Dinero Electrónico indicados en el Acuerdo No.1, en caso de ser necesario, implementen el servicio de validación de Cuentas del Sistema de Pagos Masivos (SPM) con los bancos, desde



su plataforma.- 6. Que en Memorándums Nos. DDSF-28/2018 del 2 de marzo de 2018, DJ- 53/2018 del 12 de marzo de 2018, y CU-25/2018 de 1 de febrero de 2018, así como correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2018, los Departamentos de Desarrollo del Sistema Financiero, Jurídico, y Oficialía de Cumplimiento, respectivamente, presentaron comentarios al "Instructivo para el Sistema de Control de Dinero Electrónico, CODE", administrado por el Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales fueron incorporados en el mismo.- 7. Que en Memorándum No. DJ-57/2018 del 16 de marzo de 2018, el Departamento Jurídico emite opinión favorable sobre el "Instructivo para el Sistema de Control de Dinero Electrónico, CODE" y los "Términos Generales del Contrato de Uso del Sistema para el Control de Dinero Electrónico", concluyendo que cumplen con las disposiciones legales pertinentes. Además, que en Memorándum No. DRYGE- 27/2018, del 15 de marzo de 2018, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica emite opinión favorable en lo pertinente a la normativa arriba mencionada; así mismo, se han incorporado las observaciones formuladas por el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-28/2018 del 28 de febrero de 2018.- 8. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-70/2018 del 16 de marzo de 2018, somete para aprobación del Consejo Directivo el "Instructivo para el Sistema de Control de Dinero Electrónico, CODE" y los "Términos Generales del Contrato de Uso del Sistema para el Control de Dinero Electrónico, CODE".- **ACUERDA:** 1. Aprobar el "Instructivo para el Sistema de Control de Dinero Electrónico, CODE", y los "Términos Generales del Contrato de Uso del Sistema para el Control de Dinero Electrónico, CODE", con vigencia a partir del 9 de abril de 2018.- 2. Autorizar al Señor Presidente del Banco o su apoderado, para que se suscriban los contratos de uso del Sistema de Pagos Masivos, y el contrato de uso del Sistema de Control de Dinero Electrónico, entre el Banco Central de Reserva de El Salvador, con cada uno de los Proveedores de Dinero Electrónico, una vez sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero para el inicio de operaciones, y los que a futuro lo soliciten.-----

PUNTO V Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GOF-001/2013



PUNTO VI El Consejo Directivo toma nota del Informe y Dictamen presentado por la Firma de Auditoría Externa Deloitte El Salvador, S. A. de C. V., relacionado al Informe Final de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, el cual se anexa.-

PUNTO VII El Consejo Directivo toma nota del Informe y Dictamen presentado por la Firma de Auditoría Fiscal, Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., relacionado con el Dictamen e Informe Final de Auditoría Fiscal del Ejercicio al 31 de diciembre de 2017, del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual se anexa.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Tecnología en Sesión No. CT-11/2017 del 21 de agosto de 2017, conoció el Informe de la Gerencia de Estadísticas Económicas (GEECO) de la Iniciativa de Negocios "A" del Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios (SECIMS) y acordó: a) Avalar la Iniciativa de Negocios "A" presentada para el SECIMS.- b) Avalar que el Departamento de Informática inicie la elaboración de la iniciativa de negocios B, identificando las alternativas de solución, además del hardware y software requerido.- 2. Que el Comité de Tecnología, en Sesión No. C-14/2017 del 7 de diciembre de 2017, conoció el informe del Departamento de Informática, conteniendo la Iniciativa de Negocios parte "B" del Proyecto SECIMS. Al respecto, el Comité de Tecnología, entre otros acordó: a) Avalar la iniciativa de Negocios parte "B" y la propuesta de desarrollo a la medida con recursos de dos Analistas por contrato por un año, así como la incorporación a la cartera de aplicaciones.- b) Que el Departamento de Informática revise y confirme si es factible la incorporación de uno o más Analistas por contrato adicionales para implementar el Proyecto en menor plazo e informe al Departamento del Sector Externo.- c) Que el Departamento Financiero identifique recursos y camino a seguir para la contratación de dos o más Analistas para el período de tiempo definido por el Departamento de Informática.- d) Que el Departamento de Informática, documente la conformación del equipo de trabajo asignado al Proyecto, incluyendo el personal designado por los Departamentos del Sector Externo, de Informática y personal temporal propuesto y documentar las tareas



a ejecutar.- e) Que el Departamento del Sector Externo junto al Departamento de Informática, presenten el Proyecto al Consejo Directivo para su aprobación.- 3. Que el Proyecto del Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios (SECIMS), generará los siguientes beneficios: a) Incorporación de estadísticas de comercio exterior con mayor cobertura y relación con otras variables como: Clasificaciones internacionales, comercio por empresas de inversión extranjera directa y nacional, ubicación geográfica de las empresas, datos globales de comercio exterior en los primeros 5 días, diferencias de los datos por persona natural y jurídica, comercio por aduanas, medios de transporte, tamaño de empresas, empleo generado por empresas, entre otros.- b) Mayor seguridad, resguardo e integridad de la información a través de creación de pistas de auditoría en todo el proceso, puntos de control automatizados, bitácora de cambios por revisiones programadas de las estadísticas, respaldo de los datos originales de las fuentes de información, registro histórico de datos preliminares y definitivos.- c) Mejoras en el servicio al cliente a través de ofrecer una mayor oferta estadística al público, publicación de tableros dinámicos, transferencia electrónica de información a los clientes de las estadísticas. - d) Profundizar en la capacidad de análisis para el 2019 con la construcción de índices relativos al comercio exterior.- 4. Que el Departamento de Informática en Memorando No. DIN-15/2018 del 7 de marzo de 2018, envió solicitud de fondos a la Gerencia de Operaciones Financieras para el desarrollo e implementación del Sistema de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías y Servicios.- **ACUERDA:** Autorizar el "Proyecto del Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios (SECIMS)", con un costo estimado de US\$64,872.00, para el desarrollo e implementación del sistema en un plazo de un año, contado a partir de la contratación de dos analistas de sistemas.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i), de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, el Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, del año 2018, con cifras reales a junio de 2017, presentado por la Gerencia de Operaciones



Financieras, en Memorándum No. GOF-128/2017 del 21 de julio de 2017, en el cual se concluyó que "La Proyección Financiera del año 2018, después de darle cobertura a proyecciones de gastos financieros, gastos administrativos y aporte a la Superintendencia del Sistema Financiero, refleja un resultado positivo de entre US\$3.1 y US\$6.1 millones, con un escenario base de US\$4.8 millones".- 3. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018. El Presupuesto se resume a continuación:

(Cifras en US Dólares)

Componente	Presupuesto Aprobado 2018
Gastos Administrativos	US\$20,401,465.00
Inversión en Activos Permanentes	US\$2,602,925.00
Total	US\$23,004,390.00
Gastos por Servicios Financieros	US\$4,495,229.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018	US\$27,499,619.00

4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: "Art. 14 Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras, podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- "Art. 15 Inciso 2º: En los casos excepcionales, previamente autorizados por el Consejo Directivo, en que se requiera la contratación de bienes y servicios que se ejecutaran en más de un ciclo presupuestario, la porción no recibida en el año en que fue aprobada su cobertura presupuestaria, deberá incluirse en la ejecución del presupuesto de ese mismo año".- 5. Que el Departamento de Informática en Memorándum No. DIN-15/2018 de 7 de marzo de 2018, informa que el Comité de Tecnología en Sesión No. CT-14/2017 del 7 de diciembre de 2017, acordó que el Departamento de Informática y la Gerencia de Estadísticas Económicas presenten al Consejo Directivo para su aprobación el Proyecto "Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios" (SECIMS).- 6. Que en Memorándum No. GOF-69/2018 del 16 de marzo de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco



Central de Reserva, aprobado para el año 2018, mediante una transferencia entre partidas del referido presupuesto por US\$65,000.00; con base en el requerimiento de las Unidades y lo establecido en las Normas Presupuestarias.- 7. Que el Consejo Directivo, en esta misma Sesión y fecha, aprobó el "Proyecto Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios" (SECIMS) con un costo estimado de US\$64,872.00, para el desarrollo interno del aplicativo informático, en un plazo de un año, a partir de la fecha de contratación de dos Analistas en Sistemas.-

ACUERDA: Autorizar transferencia por US\$65,000.00 entre cuentas del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al año 2018; manteniéndose sin cambio el monto del presupuesto aprobado, según detalle en anexo y el resumen siguiente:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2018 (Cifras en US Dólares)			
RUBRO / CUENTA	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO AJUSTADO 2018
	Aprobado 2018	AJUSTES	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,401,465.00	-65,000.00	20,336,465.00
Personal	15,956,975.00	-15,000.00	15,941,975.00
Salarios Permanentes y por Contrato	8,862,663.00	-5,000.00	8,837,663.00
Suministros y Servicios	1,865,303.00	-20,000.00	1,865,303.00
Fondo Institucional de Suministros y Servicios	67,925.32	-20,000.00	47,925.32
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,219,267.00	-30,000.00	2,189,267.00
Fondo Institucional Funcionamiento de Edificio y Equipo	93,342.54	-30,000.00	63,342.54
Otros Gastos de Administración	339,920.00	0.00	339,920.00
INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES	2,602,925.00	65,000.00	2,667,925.00
Bienes Inmuebles	190,000.00	0.00	190,000.00
Bienes Muebles	1,015,265.00	0.00	1,015,265.00
Activos Intangibles	1,397,660.00	65,000.00	1,462,660.00
Sistemas de Información	1,100,000.00	65,000.00	1,165,000.00
SUB TOTALES	23,004,390.00	0.00	23,004,390.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,495,229.00	0.00	4,495,229.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018	27,499,619.00	0.00	27,499,619.00

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2018 de 14 de marzo 2018, acordó sobre los puntos siguientes: **1. Lectura de Acta No. 02/2018 del 26 de febrero 2018.**- Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron observaciones.- **2. Dictamen e Informe Final de Auditoría Fiscal del ejercicio 2017. (Cornejo & Umaña).**- La Firma de Auditoría Fiscal, Cornejo & Umaña, presentó el Dictamen e Informe Final de Auditoría Fiscal del Ejercicio 2017, en cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas, con base a lo dispuesto en los Artículos N° 129 al 138 del Código Tributario y disposiciones aplicables de su Reglamento, en donde se acordó: -Darse por enterado de la opinión dada por la Firma de Auditoría Fiscal, Cornejo & Umaña



para el ejercicio 2017, y otorga su Visto Bueno para que sea presentada al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- **3. Dictamen e Informe Final de Auditoría Externa del ejercicio 2017. (DELOITTE).**- La Firma de Auditoría Externa, DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V., dio a conocer los Informes Finales de Auditoría Externa 2017, donde explican la finalidad y los resultados obtenidos de cada auditoría realizada, emitiendo dictámenes limpios, se acordó: -Darse por enterado de las opiniones dadas por la Firma de Auditoría Externa, DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V., para el período 2017 y otorgar su Visto Bueno para que sean presentadas al Consejo Directivo del Banco Central.- **4. Informe de Auditoría Financiera del FOSAFFI correspondiente al año 2017. (Elías & Asociados).**- La Firma de Auditoría Elías & Asociados realizó presentación al Comité de Auditoría, donde dieron a conocer el Informe Final de Auditoría Externa, realizada al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de diciembre de 2017 y sobre el Control Interno, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, emitiendo dictámenes limpios, se acordó: -Darse por enterado de la presentación realizada por los Auditores Externos, en relación a la situación Financiera de los Estados Financieros del FOSAFFI correspondientes al año 2017.- **5. Estados Financieros del FOSAFFI al 31 de diciembre de 2017. (FOSAFFI).**- El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros a diciembre 2017, informando sobre los resultados del periodo, el Balance de Situación General y el Estado de Resultados, con una pérdida de US\$1.6 millones, se acordó: -Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, al 31 de diciembre 2017, sean presentados al Consejo Directivo, para su conocimiento.- **6. Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 28 de febrero de 2018. (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 28 de febrero de 2018, reportando una utilidad de US\$2.6 millones, destacaron los eventos más relevantes, en donde se acordó: -Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 28 de febrero de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2018, de 14 de marzo de 2018.- 2. Instruir: 1. Al Fondo



de saneamiento y Fortalecimiento Financiero dar cumplimiento al Acuerdo del Punto No. 5 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2018 del 14 de marzo de 2018.- 2. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2018 del 14 de marzo de 2018.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las once horas con diez minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín


Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada